

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la provin- cia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse (emitiendo el importe por giro postal u otro medio).

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta; o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, 2 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de 4 pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 2.063

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Pina de Ebro y pueblo de Osera de Ebro:

Hago saber: Que en el expediente general que por el concepto de la contribución rústica perteneciente al año 1946 y deudores que a continuación se detallan y cuyas cantidades se expresan, se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Como quiera que de las diligencias practicadas que los deudores causantes de este expediente no residen en esta localidad y se desconoce su actual paradero, acuerdo remitir edicto al "Boletín Oficial" de la provincia por medio de la Tesorería de Hacienda de la misma, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, a partir del de la publicación en el que aparece el mismo, se personen en esta oficina para hacer efectivos sus descubiertos, más los apremios, recargos y costas, o comparezcan en este expediente y señalen domicilio o quien les represente, con la advertencia

que de dejar de comparecer o señalar domicilio o quien les represente en el plazo indicado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones".

Relación que se cita

- | | |
|---------------------------------------------|-----------------------------------------|
| 101. Manuel Aparicio Benedí, 22'46 pesetas. | 162. Petra Guiral Gascón, 80'55. |
| 103. Bárbara Artigas, 2'46. | 167. Angel Hernández, 74'80. |
| 110. Alberto Ballestar, 8'76. | 164. Modesto Hernando Carreras, 12'33. |
| 111. Lorenza Ballestar, 7'39. | 166. José Jaso, 50'41. |
| 112. M.ª Cruz Ballestar Escanilla, 12'61. | 168. Julia Jaso, 61'65. |
| 114. José Ballestar Meneses, 67'13. | 172. Narciso Lierla Gracia, 30'97. |
| 115. Gregorio Basa, 33'71. | 174. Antonio Lon, 6'50. |
| 121. Santiago Blasco, 3'57. | 176. Francisco Lon Gascón, 5'20. |
| 124. Valentín Campos, 3.054'27. | 180. Angel Martinill, 12'61. |
| 125. Rosario Casafranca, 2'46. | 182. Herederos de Meneses, 13'70. |
| 126. Cafmen Casamayor Guiral, 277'85. | 183. Maria Meneses Benedí, 32'88. |
| 127. Emilio Catalán, 21'38. | 184. Mariano Mesones, 8'22. |
| 129. Julián Carreras Torres, 27'68. | 186. Blas Mombiela, 6'31. |
| 130. Gregorio Celma, 9'31. | 187. Magdalena Mombiela, 7'13. |
| 135. Confederación H. del Ebro, 0'54. | 190. Juan Mermejo Bellé, 24'12. |
| 138. Andrés Escanilla Aguilar, 47'13. | 197. Félix Pelegrín, 288'79. |
| 139. Felipe Escanilla, 19'46. | 200. Benjamín y Mariano Pradell, 42'75. |
| 140. Juan Escanilla Celma, 30'42. | 201. Enrique Prades Postigo, 9'05. |
| 145. Rafael Fraile, 9'59. | 202. Luis Prades Capiz, 64'67. |
| 146. Lorenzo Galligo, 13'16. | 203. Rosario Puyol Abuelo, 9'05. |
| 147. Petra Galligo, 1'91. | 205. Francisco Ramón Calvo, 221'26. |
| 151. Emilio Gascón Artigas, 12'87. | 206. Victoriana Redondo, 24'94. |
| 152. Juan Gascón, 1'65. | 208. Concepción Romero Melenol, 51'99. |
| 153. Vicenta Gascón Artigas, 24'38. | 209. Petra Rozas, 19'73. |
| 155. Agustín Gimeno Palacios, 8'76. | 210. Agustín Rubio Gascón, 22'20. |
| 157. Juana Gimeno, 84'94. | 211. Gregorio Ruste, 6'31. |
| 158. Francisco Gimeno, 10'68. | 212. Emilio Ruste García, 42'19. |
| 159. Juan Grasa, 17'81. | 216. Hijo de Serón, 2'74. |
| 160. Pascual Grasa Ramón, 23'57. | 217. Angel Serrate Sierra, 12'05. |
| 161. José Guiral Gascón, 37'82. | 225. Jacinto Sierra Ferrer, 20'55. |
| | 229. Antonia Suárez, 4'39. |
| | 434. Ramón Usón, 9'05. |

Osera de Ebro, 14 de febrero de 1948.
El Recaudador, Aurelio Sanjuán. — Visto bueno: M. Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 2.070

Ayuntamiento de la S. H. e l. Ciudad de Zaragoza

PROGRAMAS

para las oposiciones a plazas de Jefes de Negociado, Letrados, de 3.ª de la Secretaría municipal, cuya convocatoria figura inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 71, de 31 de marzo de 1948

PRIMER EJERCICIO DE OPOSICION. (Escrito).

Derecho Administrativo

TEMA 1.º Administración pública y su regulación jurídica. — El Derecho Administrativo. — Doctrinas sobre el concepto de este Derecho. — Examen especial de las tendencias de los tratadistas españoles.

TEMA 2.º Fuentes del Derecho Administrativo. — La costumbre. — La Ley. — El Reglamento. — Los Decretos y las Ordenes. — La jurisprudencia. — Codificación administrativa.

TEMA 3.º La personalidad de la Administración. — Clase de personas en Derecho público.

TEMA 4.º La Administración como poder. — Potestad administrativa. — Potestad reglamentaria. Potestad de mando. — Lo discrecional y lo reglado. — Potestad correctiva y reglamentaria. — Potestad jurisdiccional.

TEMA 5.º Actos administrativos. — Su concepto jurídico. — Su clasificación.

TEMA 6.º Requisitos de los actos administrativos. — Sus vicios. Indicación de los actos administrativos. — El silencio de la Administración.

TEMA 7.º Concepto del servicio público. — Caracteres jurídicos del mismo. — Modalidades que puede revestir su prestación. — Examen principal de la concesión y de la municipalización.

TEMA 8.º Expropiación forzosa. Su naturaleza jurídica. — Derecho positivo español.

TEMA 9.º Contratos administrativos. — Su naturaleza jurídica. — Su regulación en la legislación española.

TEMA 10. Relaciones jurídicas de los administrados con la Administración. — Procedimiento administrativo. — Examen especial del Reglamento dictado por el Ministro de la Gobernación.

TEMA 11. El derecho de recurso. — Recursos que pueden utilizarse. — La materia contencioso-administrativa. — Sistemas seguidos en la organización de esta jurisdicción.

TEMA 12. Los recursos de nulidad, de abuso de poder y de plena jurisdicción. — Efectos jurídicos de las sentencias contencioso-administrativas.

TEMA 13. Funcionarios públicos. — Concepto y clases. — Designación y capacidad de los funcionarios. — Derechos y deberes. — Responsabilidad de los funcionarios y de la Administración.

TEMA 14. Naturaleza de la relación jurídica que liga al funcionario con la Administración. — El Estatuto de Funcionarios. — Clases pasivas.

TEMA 15. División territorial general para la organización local. División territorial especial para servicios.

TEMA 16. Organización administrativa en general. — Administración del Estado. — Administración local. — Administración corporativa.

TEMA 17. Centralización. — Descentralización. — La tutela administrativa.

TEMA 18. La Administración Central. — Jefe del Estado. — Su acción administrativa. — Los Ministros. — Los Delegados de la Administración Central.

TEMA 19. Ministerios y Centros directivos de cada uno de ellos.

TEMA 20. Consejo de Estado. — Su organización y funcionamiento. Tribunal de Cuentas.

TEMA 21. Administración colonial española. — Administración de la Sociedad internacional.

TEMA 22. La Policía administrativa. — La Administración y el Orden Público. — Los servicios de Policía. — La Administración penitenciaria.

TEMA 23. Funciones comunes administrativas respecto de las personas y de la propiedad. — La Estadística. — El Catastro. — Los Registros.

TEMA 24. Aguas públicas. — Clase y aprovechamiento de las aguas. — Policía de las aguas.

TEMA 25. Minas. — Doctrinas relativas a la propiedad minera. — Derecho español.

TEMA 26. Montes públicos. — Su administración. — Policía forestal.

TEMA 27. La acción del Estado en la agricultura y ganadería. — La colonización.

TEMA 28. Acción administrativa referente a la caza y a la pesca.

TEMA 29. Medios de comunicación. — Su clasificación. — Caminos ordinarios. — Transportes por carretera.

TEMA 30. Ferrocarriles. — Líneas de servicio general. — Ferrocarriles secundarios y estratégicos. Tranvías y trolebuses. — Transportes marítimos y aéreos.

TEMA 31. Los servicios postal, telegráfico y telefónico. — Radiodifusión.

TEMA 32. Propiedad intelectual. — Su regulación jurídica. — Funciones administrativas.

TEMA 33. Propiedad industrial. Sus clases. — Funciones administrativas relativas a la misma.

TEMA 34. Administración sanitaria. — Sanidad interior y exterior. — Organización de los servicios sanitarios.

TEMA 35. Policía de costumbres. — Servicios administrativos relativos a la vida religiosa. — Derogación de las Leyes laicas.

TEMA 36. Beneficencia pública y privada. — Establecimientos generales provinciales y municipales. El protectorado y el patronazgo de la beneficencia particular.

TEMA 37. Intervención administrativa en la vida docente. — Establecimientos públicos de enseñanza. — Inspección de la enseñanza privada.

TEMA 38. Funciones administrativas relativas al comercio. — El abasto. — Servicio de Abastecimientos. — Legislación vigente.

TEMA 39. La Administración y la industria. — Intervención del Estado en el establecimiento de nuevas industrias. — Protección industrial.

TEMA 40. La Administración y la defensa nacional. — Reclutamiento y reemplazo del Ejército. Intervención municipal. — El servicio de relaciones exteriores.

Derecho Político

TEMA 1.º Derecho Público. — Derecho Político. — Fuentes del Derecho Político. — Relación entre la Política y la Administración.

TEMA 2.º Noción del Estado. — Estado y Nación. — Elementos constitutivos del Estado. — Fines y medios del Estado.

TEMA 3.º El Poder público. — Soberanía: su origen; sus caracteres. — Funciones del Estado. — Doctrina de la división de poderes.

TEMA 4.º La representación como base de la organización política. Representantes y representados. — Sus clases.

TEMA 5.º Formas del Estado. — Formas de Gobierno. — Concepto y clases.

TEMA 6.º Idea de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial. — Organos y funciones de cada uno de ellos.

TEMA 7.º La Constitución como forma político-jurídica de los Estados contemporáneos. — Constituciones flexibles y rígidas. — Doctrina de los derechos individuales.

TEMA 8.º Evolución del Régimen político español en los siglos XIX y XX. — Sentido del Movimiento nacional. — Características fundamentales del actual Estado español. — Forma del Régimen español.

TEMA 9.º Programa de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. — Estatutos. — Organos y funciones.

TEMA 10. Leyes fundamentales de la Nación. — Fuero de los Españoles. — Examen de su contenido. — Ejercicio y garantía de los derechos que reconoce a los españoles.

TEMA 11. El Jefe del Estado. — Sus funciones en las diversas formas de Gobierno. — Condiciones que se requieren para ejercer el cargo en el Derecho español. — Prerrogativas y funciones. — Ley de Sucesión. — Consejo de Regencia y Consejo del Reino: Su composición y atribuciones.

TEMA 12. Cortes Españolas. — Historia de la Institución. — Carácter de las actuales Cortes. — Organización, atribuciones y funcionamiento.

TEMA 13. Los nuevos fundamentos políticos. — Normas sobre unidad de España. — Supresión de regiones autónomas. — Carácter social del nuevo Estado y sus principales manifestaciones.

TEMA 14. Fundamento religioso de la vida española en el nuevo Estado. — Relación entre

la Iglesia y el Estado. — La Religión en la enseñanza. — Derogación de Leyes laicas. — Disciplina de costumbres.

TEMA 15. Libertad de imprenta. — Contenido de la Ley de Prensa vigente. — Disposiciones en vigor sobre los derechos de reunión y asociación. — Examen de la Ley sobre el referéndum.

Derecho Civil, Mercantil e Hipotecario

TEMA 1.º Concepto e importancia del Derecho civil. — Significación de los términos *común* y *foral* aplicados al Derecho civil español. Ventajas o inconvenientes que habría de proporcionar la unificación. — Orden de prelación de Códigos y disposiciones que constituyen el Derecho civil en cada uno de los territorios sujetos a legislación foral.

TEMA 2.º Formación, sanción y promulgación de la Ley. — Ignorancia de ésta. — Retroactividad e interpretación de la misma. — Derogación de la Ley. — Idea general de la costumbre, la jurisprudencia y los principios generales del Derecho.

TEMA 3.º Personalidad. — Clases de la misma. — Idea de la capacidad jurídica, de obrar y civil. — Nacimiento y capacidad de las personas naturales. — Exposición de las circunstancias modificativas de la capacidad de obrar de dichas personas.

TEMA 4.º Personas jurídicas. — Principales teorías acerca de su naturaleza. — Concepto jurídico de las Corporaciones, Asociaciones y Fundaciones. — Disposiciones que regulan la capacidad de las personas jurídicas.

TEMA 5.º Teoría de la representación. — Representación de las personas naturales y de las jurídicas en los actos civiles. — Representación del Estado, de la Iglesia, de las Corporaciones, de las Asociaciones y Fundaciones.

TEMA 6.º Vecindad, domicilio y residencia. — Importancia de esta división para el Derecho Civil. — Modificación introducida por el Código. — Domicilio de las personas jurídicas.

TEMA 7.º Bienes. — Su clasificación. — Bienes muebles e inmuebles. — Bienes de dominio público. — Bienes de uso público y

bienes patrimoniales de las provincias y de los pueblos. — Concepto de los derechos reales y diferencias existentes entre éstos y los personales.

TEMA 8.º El derecho de propiedad. — Limitaciones de la propiedad inmueble. — Limitaciones fundadas en el interés público y en el interés privado. — Examen especial de las impuestas por las Ordenanzas municipales.

TEMA 9.º La posesión. — Adquisición de la posesión. — Efectos de la posesión. — Pérdida de la posesión. — Precario. — Usufructo. — Nacimiento y extinción. Derechos de uso y habitación.

TEMA 10. Servidumbres. — Clasificación. — Doctrina legal sobre las servidumbres voluntarias. — Servidumbres legales. — Idea general de las servidumbres en materia de aguas, paso, medianería, luces, vistas, desagüe de edificios, distancia entre plantaciones y construcciones, ocupación temporal de terrenos y paso de corriente eléctrica. — Especialidad del Derecho aragonés en materia de servidumbre.

TEMA 11. Ocupación. — Su concepto. — Sus más importantes aplicaciones. — Consideración especial acerca de la ocupación por un tercero de cosa mueble perdida por un dueño. — Donación. — Sus clases. — Efectos de la donación en general y especialmente en caso de revocación.

TEMA 12. Testamento. — Institución de heredero. — Legados. — Sucesión intestada. — Sucesión a favor del Estado. — Normas principales del Real Decreto de 5 de noviembre de 1918.

TEMA 13. Obligaciones. — Sus clases según el Código. — Efectos de las obligaciones. — Incumplimiento de las obligaciones. — Idea de la mora; sus efectos. — Resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios.

TEMA 14. Prueba de las obligaciones. — A quién incumbe. — Examen de los medios probatorios. Extinción de las obligaciones.

TEMA 15. Contratos. — Su fundamento. — Sus clases. — Cuándo se perfeccionan. — Sus requisitos esenciales, naturales y accidentales. — Eficacia de los contratos. — Cuáles deben constar en documento público y cuáles simplemente por escrito.

TEMA 16. Interpretación de los contratos. — Rescisión. — Su alcance y sentido. — Contratos rescindibles. — Diferencia existente entre los conceptos de rescisión y resolución. — Nulidad de los contratos. — Causas y efectos de la nulidad. — Confirmación del contrato nulo.

TEMA 17. Compra-venta. — Naturaleza y forma de este contrato. — Obligaciones del vendedor y del comprador. — Resolución de la venta. — Disposiciones especiales acerca de la transmisión de créditos y demás derechos incorporales. — Contrato de permutas.

TEMA 18. Arrendamiento. — Naturaleza de este contrato. — Derechos y obligaciones del arrendador y arrendatario. — Naturaleza jurídica del contrato de trabajo y formas que reviste.

TEMA 19. Censos. — Sus clases. — Derechos y obligaciones del censalista y del censatario. — Pago de la pensión. — Laudemio. — Redención. — Comiso. — Extinción.

TEMA 20. Préstamo. — Naturaleza y efectos de este contrato. — Depósito. — Sus clases. — Efectos que produce. — Del mandato. — Su concepto y derechos y obligaciones que produce.

TEMA 21. Contratos aleatorios. Sus clases. — Efectos de cada uno de estos contratos. — Transacciones y compromisos.

TEMA 22. Fianza. — Su concepto. — Clases de la misma y efectos que produce. — Prenda e hipoteca. — Sus diferencias; requisitos esenciales comunes a una y otra. — Anticresis; naturaleza y efectos.

TEMA 23. Prescripción. — Su fundamento. — Sus clases. — Requisitos para la prescripción adquisitiva. — Imprescriptibilidad de los bienes de dominio público. — Prescripción de acciones. — Interrupción de la prescripción.

TEMA 24. El Registro de la Propiedad en España. — Organización actual. — Clases de asientos que se practican en el Registro. — Actos sujetos a inscripción. — Titulación ordinaria y titulación supletoria.

TEMA 25. Inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes del Estado, de las provincias y de los pueblos. — Bienes que

son inscribibles y cuáles no. — Manera de hacer la inscripción y documentos necesarios para realizarla.

TEMA 26. Efectos de la inscripción con relación a las partes y en cuanto a terceros. — Concepto del tercero a efectos hipotecarios.

TEMA 27. Facultades de los registradores de la Propiedad para la calificación de los documentos que se presenten en el Registro. Concepto de los defectos subsanables e insubsanables. — Recursos procedentes contra la calificación de los registradores.

TEMA 28. Derecho real de hipoteca. — Sus caracteres con arreglo a la legislación hipotecaria. — Cosas que pueden ser hipotecadas, cosas que no podrán serlo y cosas que pueden serlo con algunas restricciones. — Extensión de la hipoteca.

TEMA 29. División actual de las hipotecas. — Hipotecas voluntarias. — Enumeración de las hipotecas legales. — Consideración especial de la hipoteca a que se refiere el número 5.º del artículo 168 de la Ley Hipotecaria.

TEMA 30. Concepto del Derecho Mercantil. — Actos de comercio. Condiciones esenciales de la contratación mercantil. — Sujeto en Derecho Mercantil. — Su capacidad según el Código de Comercio.

TEMA 31. Registro mercantil. Su organización. — Funcionarios a cuyo cargo se encuentra. — Efectos que produce la inscripción. — Bolsas de comercio. — Agentes de Bolsa y Corredores de Comercio. — Carácter con que unos y otros intervienen en las operaciones que autorizan.

TEMA 32. Constitución de las Compañías mercantiles. — Requisitos. — Clasificación de las Compañías según el Código de Comercio. — Compañías colectivas. — Compañías en comandita. — Compañías anónimas. — Concepto de las mismas y efectos que producen. — Compañías de responsabilidad limitada y razón social.

Derecho Procesal

TEMA 1.º De los juicios declarativos. — Sus clases. — Normas de procedimiento.

TEMA 2.º De las apelaciones. — Sus clases. — Disposiciones generales y especiales de cada una de

ellas. — De la ejecución de las sentencias.

TEMA 3.º Del juicio de desahucio. — Desahucio judicial y desahucio administrativo. — Cuáles son éstos. — Procedimiento ante el Juzgado municipal y el de primera instancia. — Ejecución de las sentencias de desahucio.

TEMA 4.º De los interdictos. — Interdicto de adquirir. — Su regulación. — Interdictos contra la administración. — Interdicto de retener.

TEMA 5.º Interdicto de obra nueva. — Interdicto de obra ruinosas. — Su regulación.

TEMA 6.º Recurso de casación: cuándo procede. — Substanciación. Del recurso de revisión.

Derecho Social

TEMA 1.º Organización administrativa del trabajo. — Ministerio de Trabajo. — Centros directivos. — Instituto Nacional de la Vivienda.

TEMA 2.º Delegaciones provinciales de Trabajo. — Ley Orgánica de 10 de noviembre de 1942. — Magistratura de Trabajo: Organización y funciones. — Tribunal Central de Trabajo.

TEMA 3.º Fuero del Trabajo. — Su naturaleza jurídica. — Contenido del Fuero.

TEMA 4.º Contrato de trabajo. — Idea general de su contenido. — Contrato de aprendizaje.

TEMA 5.º Servicio de inspección del trabajo. — Objeto y competencia. — Organización. — Procedimiento.

TEMA 6.º Policía del trabajo. — Trabajo de mujeres y niños. — Jornada de trabajo. — Descanso dominical. — Retribución de vacaciones y días festivos.

TEMA 7.º Idea de la reglamentación general de seguridad e higiene del trabajo. — Trabajo a domicilio. — Subdelegación. — Normas dictadas para regular la elaboración de las Reglamentaciones de trabajo.

TEMA 8.º Idea general de la organización sindical. — Colocación obrera. — Breve referencia a las disposiciones vigentes en estas materias.

TEMA 9.º Instituto Nacional de Previsión. — Seguro de accidentes del trabajo. — Subsidio de vejez. Seguro de maternidad.

TEMA 10. Régimen de subsidios familiares, principalmente a funcionarios y obreros del Estado, Provincia y Municipio. — Subsidio de viudedad y orfandad. — Préstamos a la nupcialidad y premios a las familias numerosas. — Seguro obligatorio de enfermedad.

TEMA 11. Idea de las Cooperativas, Economatos y comedores obreros. — Vivienda obrera. — Medalla al mérito y sufrimiento en el trabajo. — Medalla del Trabajo.

Hacienda pública

TEMA 1.º Concepto de la Hacienda Pública. — Preceptos fundamentales de su organización, según la Ley de Administración y Contabilidad. — El Presupuesto: su preparación, aprobación, duración y prórroga. — Estructura de los presupuestos generales del Estado.

TEMA 2.º Los gastos públicos en el vigente presupuesto. — Deuda pública. — Formas que puede afectar. — Conversión. — Sus clases. — Amortización. — Formas en que puede tener lugar. — Requisitos legales para la percepción por los Ayuntamientos de las inscripciones emitidas a su nombre o en favor de la Beneficencia.

TEMA 3.º Ingresos públicos. Concepto, naturaleza y división del impuesto en general. — Su fundamento. — Clasificación. — Sus clases y traslación. — El impuesto único y los impuestos múltiples. — Incidencia y difusión del impuesto.

TEMA 4.º Contribución sobre edificios y solares. — Base imponible. — Exenciones. — Producto íntegro, líquido imponible y cuota para el Tesoro. — Registro fiscal. — Altas y bajas. — Defraudación y penalidad.

TEMA 5.º Contribución rústica. — Amillaramiento: su formación, conservación y rectificación. — Juntas periciales y Comisiones de evaluación. — Composición y atribuciones. — Catastro. — Organización y situación actual de este Servicio.

TEMA 6.º Contribución industrial. — Clases de cuotas. — Recargos. — Matrícula industrial. Tramitación. — Idea y normas sobre la agremiación. — Defraudación y penalidad. — Prescripción.

TEMA 7.º Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria. — Idea general de sus tarifas. — Recargos. — Idea general del Jurado de Utilidades y de los Jurados de estimación. — Defraudación y penalidad. — Prescripción.

TEMA 8.º Contribución general sobre las rentas. — Su fundamento. — Registro de rentas y patrimonios. — Legislación vigente.

TEMA 9.º Contribución de Usos y Consumos. — Examen de los impuestos creados por la Ley de 16 de diciembre de 1940.

TEMA 10. Impuesto de derechos reales. — Consideración especial de la forma en que deben tributar por el impuesto derechos reales: las compra-ventas de bienes muebles e inmuebles; las adquisiciones en favor de los establecimientos de Beneficencia e Instrucción Pública; la emisión de obligaciones por los Ayuntamientos; las concesiones administrativas; los contratos de suministro; los de adquisición de terrenos por las Corporaciones municipales para ensanche de las vías públicas; las transmisiones comprendidas en la tarifa bajo el epígrafe "Expropiación forzosa" y las informaciones de posesión.

TEMA 11. Funcionarios encargados de la liquidación del impuesto de derechos reales. — Plazos para presentar los documentos a la liquidación y para efectuar el pago. — Oficinas competentes. — Responsabilidades exigibles a los Alcaldes y a los Secretarios de los Ayuntamientos por el incumplimiento de los deberes que marca el Reglamento del impuesto.

TEMA 12. Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas. Su fundamento. — Regulación del impuesto.

TEMA 13. Impuesto sobre consumo de gas, electricidad y carburo de calcio y del impuesto sobre minas. — Recargos. — Impuesto sobre pagos del Estado. — Régimen económico actual de Alava y Navarra.

TEMA 14. Impuesto del Timbre del Estado. — Su fundamento. — Su doble carácter. — Formas de percepción. — Idea ge-

neral de los documentos sujetos a tributación.

TEMA 15. Consideración especial acerca de la forma en que deben tributar por el impuesto del Timbre los expedientes administrativos y los documentos en que intervienen los Ayuntamientos. — Exenciones vigentes del pago de dicho impuesto. — Casos en que deben reintegrarse. — Investigación y sanción correccional. — Concursos.

TEMA 16. La inspección de tributos. — Denuncias por falta de pago de contribuciones. — Expedientes de mera omisión, de ocultación y defraudación. — Servicio de comprobación. — Condonación de responsabilidades.

TEMA 17. El servicio de recaudación. — Período voluntario: recaudación ordinaria y accidental. — Anticipación de cuotas por los contribuyentes. — Procedimiento de apremio. — Sus grados. — Suspensión de dicho procedimiento. — Embargos y ventas. — Adjudicación de bienes a la Hacienda.

TEMA 18. Monopolios fiscales. — Petróleos, tabacos, cerillas, la Lotería nacional. — Productos de Correos, Teléfonos, Teletipos y Radiodifusión.

TEMA 19. Recursos del Tesoro. — Publicaciones oficiales. — Caja General de Depósitos. — Su organización y depósitos admisibles en ella. — Propiedades y derechos del Estado: sus clases. — Idea general de la legislación vigente.

TEMA 20. Organización del Ministerio de Hacienda. — Direcciones Generales y Departamentos que comprende y sus funciones. — Organismos provinciales de la Hacienda pública. — Funciones atribuidas a los Ayuntamientos.

TEMA 21. Tribunal Económico-Administrativo Central y sus atribuciones. — Tribunal Provincial: composición y competencia.

TEMA 22. Procedimiento económico-administrativo. — Su carácter. — Diferencias existentes entre los actos de gestión y los de administración. — Instancias que comprende. — Centro y Autoridades competentes para conocer de las reclamaciones entabadas y de los recursos de apelación en su caso.

TEMA 23. Normas generales a que deben ajustarse las reclamaciones económico-administrativas en primera instancia. — Horas y días hábiles. — Justificación de personalidad. — Oficinas encargadas de sustanciar las reclamaciones y forma en que éstas se tramitan. — Fallos firmes y fallos apelables.

TEMA 24. Segunda instancia administrativa. — Plazos y condiciones para recurrir en alzada. Sustanciación de las apelaciones. Carácter y consecuencia de los fallos que recaigan. — Recursos extraordinarios de nulidad y queja: su tramitación y sus efectos.

TEMA 25. Banco de España. — Ley de Ordenación Bancaria. — Organización y funciones del Banco de Crédito Local de España.

SEGUNDO EJERCICIO DE OPOSICION (Oral)

Derecho Municipal

TEMA 1.º La Ciudad y el Municipio en la Historia. — Breve referencia histórica. — La Ciudad moderna y sus problemas.

TEMA 2.º El Municipio en España. — Resumen histórico hasta la Constitución de 1876. — La Ley de 2 de octubre de 1877. — Sus características esenciales. Principales intentos de reforma del régimen municipal desde 1877 hasta 1924.

TEMA 3.º El Estatuto Municipal. — Sus características especiales. — Examen crítico de esta Ley.

TEMA 4.º Principios informadores de la Ley de 31 de octubre de 1935. — Idem de la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945. — Derecho positivo municipal a la sazón vigente.

TEMA 5.º Concepto, personalidad y elementos del Municipio. Entidades locales menores. — Su concepto. — Procedimiento para constituir las. — Organismos representativos. — Sus relaciones con la Administración municipal. Agrupaciones intermunicipales. — Su objeto y modo de constituir las.

TEMA 6.º Términos municipales. — Tramitación y resolución de los expedientes de agregación, segregación y fusión de municipios. — Novedades de la Ley de Bases en estas materias.

TEMA 7.º De la población. — Clasificación de los habitantes del

término municipal. — Concepto y extensión de cada una de las categorías de dicha clasificación. Los extranjeros con relación al Ayuntamiento. — Ley de Bases de Régimen Local.

TEMA 8.º Padrón municipal. Concepto. — Quiénes pueden y deben ser inscritos en él. — Procedimiento. — Organismos que intervienen en su confección y rectificación.

TEMA 9.º Organismos municipales en general. — Concejo abierto. — Régimen de carta. — Gobierno por comisión y gobierno por gerente. — Estudios de estas formas en el Derecho español.

TEMA 10. Autoridades municipales. — Alcaldes. — Tenientes de Alcalde. — Síndicos. — Funciones de los Concejales: su número, incapacidades, incompatibilidades y excusas; pérdida del cargo. — Procedimiento de designación de Alcaldes y Concejales actualmente y en la Ley de Bases.

TEMA 11. Disposiciones legales y reglamentarias sobre el funcionamiento de los organismos municipales: Ayuntamiento Pleno, Comisión Permanente, Entidades locales menores y Agrupaciones intermunicipales.

TEMA 12. Organización de las oficinas administrativas en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Zaragoza. — Secretaría General. — Intervención de Fondos municipales. — Depositaria de Fondos. — Secciones que abrazan Competencia. — Secretaría de la Alcaldía.

TEMA 13. De la competencia municipal. — Competencia de las entidades supra e infra municipales. — Derecho vigente y Ley de Bases de Régimen Local.

TEMA 14. Atribuciones del Ayuntamiento Pleno. — Idem de la Comisión Permanente. — Ley de 1935 y Ley de Bases de Régimen Local. — Ordenanzas y Reglamentos municipales. — Referencia a las Ordenanzas vigentes en el Ayuntamiento de Zaragoza.

TEMA 15. Contratación de obras y servicios municipales. — Subasta. — Concurso. — Contrato directo. — Normas vigentes en esta materia.

TEMA 16. Bienes municipales. Su clasificación. — Aprovechamiento y disfrute. — La municipalización de servicios. — Estudio doctrinal del problema. — Examen del Derecho español vigente y de la Ley de Bases sobre las anteriores cuestiones.

TEMA 17. Expediente de obras de ensanche y mejora interior. — Tramitación y resolución según el Derecho vigente.

TEMA 18. Expedientes de saneamiento y urbanización parcial. Tramitación y resolución. — Expropiación municipal.

TEMA 19. Obras efectuadas por particulares. — Regulación general y normas especiales del Ayuntamiento de Zaragoza. — Servicios de vialidad. — Servicio de Aguas. — Comunicaciones. — Régimen de tranvías y autobuses. — Regulación dada por el Ayuntamiento de Zaragoza a estos servicios. — Normas sobre los servicios de electricidad, seguridad y ornato y embellecimiento.

TEMA 20. Establecimientos públicos municipales de Zaragoza. — Régimen y funcionamiento de los Mercados, Matadero y Cementerio, según los vigentes Reglamentos.

TEMA 21. Casa Amparo. — Instituto Municipal de Higiene. — Casa de Socorro. — Servicio de Incendios. — Organización y funcionamiento.

TEMA 22. Del referéndum. — Concepto. — Su regulación en el Estatuto y en la Ley de 1935. — Decreto de 26 de marzo de 1938 sobre régimen sustitutivo del referéndum.

TEMA 23. Obligación sanitaria de los Ayuntamientos. — Reglamentos de Sanidad municipal. Atenciones de índole social. — Idem de índole benéfica. — Idem con relación a la enseñanza. — Servicios comunales obligatorios.

TEMA 24. Del Secretario. — Nombramiento, suspensión, destitución; derechos y obligaciones del Secretario del Ayuntamiento.

TEMA 25. De los Interventores municipales. — Su nombramiento; destitución; derechos y obligaciones de los Interventores municipales.

TEMA 26. Empleados municipales en general. — Empleados

técnicos. — Idem administrativos. — Idem subalternos.

TEMA 27. Regulación peculiar de los funcionarios del Ayuntamiento de Zaragoza. — Clasificación. — Normas sobre plantillas, incapacidad e incompatibilidad; jerarquías; régimen interior; provisión de vacantes; régimen de oposición y concurso y licencias.

TEMA 28. Regulación peculiar de los funcionarios del Ayuntamiento de Zaragoza. — Régimen de quinquenios y recompensas. — Jubilaciones, pensiones y socorros. — Responsabilidad y sanciones. — Invalidaciones. — Secciones de funcionarios administrativos.

TEMA 29. Regulación peculiar de los funcionarios del Ayuntamiento de Zaragoza. — Normas sobre el régimen de los funcionarios de las Oficinas técnicas de Arquitectura e Ingeniería. — Idem de la de Montes y Parques. — Idem del personal facultativo afecto al Servicio bérfico domiciliario y al de Casa de Socorro. — Idem de los funcionarios técnicos del Instituto Municipal de Higiene y del Servicio de Veterinaria.

TEMA 30. Regulación peculiar de los funcionarios del Ayuntamiento de Zaragoza. — Reglamento de la Guardia Municipal: sus normas principales. — Reglas especiales sobre funcionarios adscritos a las restantes dependencias municipales y sobre funcionarios subalternos.

TEMA 31. Del procedimiento en materia municipal. — Disposiciones generales. — Carácter de los actos y resoluciones de los Alcaldes y de los Ayuntamientos. Recursos contra los mismos. — Examen especial del recurso de reposición y del recurso contencioso-administrativo. — Novedades de la Ley de Bases de Régimen Local.

TEMA 32. Suspensión de acuerdos municipales. — Quiénes pueden pedirla y acordarla. Tramitación. — El silencio administrativo. — Ley de 1935 y Ley de Bases de Régimen Local. Práctica administrativa seguida en el Ayuntamiento de Zaragoza en la tramitación de expedientes.

TEMA 33. Ejercicio de acciones. — Requisitos. — Responsabilidad de los organismos muni-

cipales. — Ley de 1935 y Ley de Bases de Régimen Local.

TEMA 34. Exoneración de Alcaldes. — Cuestiones de competencia. — Régimen de tutela.

TEMA 35. De las Haciendas municipales. — Su relación con las del Estado y demás circunscripciones territoriales. — Sistemas adoptados en los principales países.

TEMA 36. Las Haciendas municipales en España. — Líneas fundamentales del sistema adoptado por las Leyes anteriores a la Ley de Bases de 17 de julio de 1945 y Decreto de 25 de enero de 1946.

TEMA 37. De los ingresos municipales en general. — Recursos especiales de las entidades locales menores. — Del patrimonio municipal, rendimiento de servicios y subvenciones. — De las exacciones municipales. — Su imposición y ordenación.

TEMA 38. De los derechos y tasas. — Su concepto. — Disposiciones comunes a todos los derechos y tasas. — Tarifas.

TEMA 39. De los derechos y tasas. — Su concepto. — De los derechos y tasas por prestación de servicios: su vigente regulación. — Idea de las Ordenanzas que rigen en el Ayuntamiento de Zaragoza.

TEMA 40. De los derechos y tasas por aprovechamientos especiales. — Su vigente regulación. Idea de las Ordenanzas que rigen en el Ayuntamiento de Zaragoza.

TEMA 41. Disposiciones relativas a las contribuciones especiales por aumentos determinados de valor.

TEMA 42. Disposiciones relativas a las demás contribuciones especiales.

TEMA 43. Régimen financiero especial aplicable a las obras de ensanche y saneamiento y urbanización con arreglo a las Leyes de 1892 y 1895, y legislación ulterior vigente.

TEMA 44. De la imposición municipal. — Recursos que la integran. — Contribuciones e impuestos suprimidos. — Idem cedidos por el Estado. — Examen crítico de las normas contenidas en el Decreto de 25 de enero de 1946.

TEMA 45. Contribución de Usos y Consumos. — Impuesto sobre el vino y la sidra. — Su regulación en el Decreto de 25 de enero de 1946 y Ordenanzas del Ayuntamiento de Zaragoza.

TEMA 46. Recargo sobre la contribución industrial y de comercio. — Recargo sobre la contribución de Utilidades. — Recargo sobre el impuesto de consumo de gas y electricidad. — Recargo sobre el impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto de las explotaciones mineras. — Ordenanzas del Ayuntamiento de Zaragoza.

TEMA 47. Arbitrio sobre Casinos y Círculos de recreo. — Arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos. — Ordenanzas del Ayuntamiento de Zaragoza. — Idea del Fondo de Corporaciones locales.

TEMA 48. Arbitrio sobre solares sin edificar. — Su regulación en las Leyes vigentes. — Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Zaragoza.

TEMA 49. Del arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos. — Su regulación vigente. — Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Zaragoza.

TEMA 50. Arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes. — Normas generales y especiales del Decreto de 25 de enero de 1946. — Tarifas.

TEMA 51. Arbitrio sobre carnes, volatería y caza menor. — Arbitrio sobre pescados y mariscos. — Normas generales y especiales del Decreto de 25 de enero de 1946. — Tarifas.

TEMA 52. Arbitrios sobre pompas fúnebres. — Arbitrio sobre traviesas en espectáculos públicos. — Prestación personal y de transportes. — Ordenanzas del Ayuntamiento de Zaragoza. — Imposiciones especiales y tradicionales.

TEMA 53. Del orden de imposición de exacciones municipales. Recursos especiales de ensanche. Recursos especiales para amortización de empréstitos.

TEMA 54. De la gestión económica local. — Beneficios fiscales en relación con el Estado. — Disposiciones dictadas para la aplicación de dichos beneficios.

TEMA 55. De los Presupues-

los. — Sus clases. — Presupuesto ordinario. — Partes de que consta. — Su formación, aprobación, exposición e impugnación. Expediente de habilitación y suplemento de crédito. — Tramitación.

TEMA 56. Regulación de los presupuestos extraordinarios y de los especiales. — De los gastos. Gastos ordinarios y extraordinarios. — Gastos obligatorios y voluntarios. — Ordenación de los gastos.

TEMA 57. De los pagos. — Ordenación de los pagos. — Del crédito local.

TEMA 58. De la recaudación. Procedimientos de recaudación. Su regulación. — Normas comunes a todos ellos.

TEMA 59. Inspección de rentas y exacciones. — Reglamento del servicio de inspección de rentas del Ayuntamiento de Zaragoza.

TEMA 60. Depósito de fondos. Intervención de la gestión económica. — Defraudación y penalidad.

TEMA 61. De la contabilidad en general. — De las contabilidades auxiliares. — Cuentas: sus clases. — Rendición, examen y aprobación de las mismas. — De la prescripción. — Disposiciones transitorias del Decreto de 25 de enero de 1946.

Derecho Provincial

Tema 1.º La Región y la Provincia como entidades intermedias entre el Estado y el Municipio. — Antecedentes históricos. ¿Existe realmente la Región en nuestro país? — Disposiciones del Estatuto Provincial sobre la Región.

TEMA 2.º Idea de la legislación reguladora de la vida provincial anterior a la vigencia del Estatuto. — Tipo adoptado por el Estatuto Provincial para la organización de la vida provincial.

TEMA 3.º Competencia provincial. — Cooperación provincial a los servicios municipales. Organización provincial. — Gobernadores civiles. — Antecedentes históricos del cargo. — Su naturaleza y condición. — Su intervención en la vida municipal y provincial. — Derecho vigente y Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945.

TEMA 4.º Atribuciones y deberes de los Gobernadores civiles. — Facultades en la imposición de multas y arrestos. — Delegaciones del Gobierno en Baleares y Canarias. — Funciones en el orden civil de los Gobernadores militares de Algeciras y de las plazas de soberanía de Africa.

TEMA 5.º De las Diputaciones provinciales. — Composición, constitución y funcionamiento. — Atribuciones de las Diputaciones provinciales. — Derecho vigente y Ley de Bases de Régimen Local.

TEMA 6.º Mancomunidades provinciales. — Sus precedentes. Disposiciones vigentes relativas a ellas. — Reforma introducida respecto a Canarias por el Estatuto Provincial.

TEMA 7.º Del régimen de carta intermunicipal. — Disposiciones del Estatuto en esta materia. — Mancomunidades.

TEMA 8.º De las mancomunidades para obras y servicios interprovinciales. — Cómo se forman. — Cómo se administran. — Disposiciones para el caso de disolución. — Recurso contra sus acuerdos.

TEMA 9.º Del Presidente de la Diputación Provincial. — Nombramiento y atribuciones. — Recursos contra sus providencias. — Comisión de Servicios Técnicos. Composición y funciones. — Disposiciones vigentes y de la Ley de Bases de Régimen Local.

TEMA 10. Obligaciones mínimas de las Diputaciones provinciales. — Obligaciones en materia de Beneficencia. — Idem en el orden sanitario. — Reglamento de Sanidad provincial. — Obligaciones de las Diputaciones respecto a caminos vecinales.

TEMA 11. Secretarios de las Diputaciones provinciales. — Condiciones para desempeñar el cargo. — Forma de nombramiento. Deberes, derechos y atribuciones como miembro de la Corporación y como Jefe de los servicios administrativos. — Sanciones.

TEMA 12. Interventores de Fondos provinciales. — Formas de su nombramiento. — Sus funciones. — Deberes primordiales y derechos. — Sanciones.

TEMA 13. Funcionarios de la Administración provincial. — Funcionarios técnicos. — Funciona-

rios administrativos. — Ingreso de unos y otros. — Cómo se han de regular sus deberes y derechos de todo orden.

TEMA 14. Carácter de los acuerdos de las Diputaciones provinciales. — Recursos que pueden interponerse contra los mismos. — Doctrina del silencio administrativo. — Disposiciones vigentes y Ley de Bases de Régimen Local.

TEMA 15. Suspensión y revocación de acuerdos provinciales. Responsabilidades de las Diputaciones y funcionarios provinciales. — Derecho vigente y Ley de Bases de Régimen Local.

TEMA 16. De la Hacienda provincial. — Su relación con la del Estado y con la municipal. — Reforma introducida en la Hacienda provincial por el Decreto de 25 de enero de 1946. — Sus características esenciales en relación con el derecho anterior.

TEMA 17. Ingresos provinciales. — Productos del Patrimonio, rendimiento de servicios y subvenciones. — Exacciones provinciales: su imposición y ordenación.

TEMA 18. Regulación de los derechos y tasas y de las contribuciones especiales.

TEMA 19. Imposición provincial. — Arbitrios especiales y sobre riqueza radicante. — Recargos y participaciones en contribuciones e impuestos del Estado. — Del Fondo de Compensación provincial.

TEMA 20. Del arbitrio sobre terrenos incultos. — Excedente del Fondo de Corporaciones locales. — Recursos especiales de amortización de empréstitos.

Zaragoza, 17 de abril de 1948.

SECCION SEXTA

Núm. 2.097
VALTORRES

Para su provisión accidental se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, y su agrupado de La Vilueña, dotada con el sueldo anual de pesetas 6.000, pudiendo solicitarla todos los que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de 2.ª y 3.ª categoría. El tiempo de presentación de solicitudes es de ocho días.

Valtorres, 3 de abril de 1948. — El Alcalde, Manuel Bernal.